

## ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 0330-2CP2-23

### I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA.

<b>1.- Nombre de la Iniciativa.</b>	Que reforma la Ley Federal del Trabajo.
<b>2.- Tema de la Iniciativa.</b>	Trabajo y Previsión Social
<b>3.- Nombre de quien presenta la Iniciativa.</b>	Congreso de Baja California.
<b>4.- Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.</b>	Congreso de Baja California.
<b>5.- Fecha de presentación ante el Pleno de la Comisión Permanente.</b>	5 de julio de 2023.
<b>6.- Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.</b>	5 de julio de 2023.
<b>7.- Turno a Comisión.</b>	Trabajo y Previsión Social.

### II.- SINOPSIS

Establecer que el patrón tendrá la obligación de otorgar permiso a la persona trabajadora para ausentarse de sus labores para acudir a las reuniones y eventos escolares de sus hijos o hijas.

### **III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD**

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción III del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en fracciones X y XXXI del artículo 73, en relación con el artículo 123 Apartado A, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

### **IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA**

En la parte relativa al texto legal que se propone, se sugiere lo siguiente:

- Se recomienda incluir el título, así como el artículo de instrucción del proyecto de decreto, considerando que, de conformidad con las reglas de técnica legislativa, aquél se formulará de manera genérica y referencial, en tanto que el segundo precisará el tipo de modificación de que se trata, así como el artículo y apartado que se pretende reformar y el ordenamiento al que pertenece.
- Conforme a las reglas de técnica legislativa, tomar en consideración que cada artículo del apartado de artículos transitorios se escribe con letra y en forma ordinal (Primero, Segundo, etc.) o en todo caso "Único" al no haber consecutivo alguno.

La iniciativa, salvo las observaciones antes señaladas cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que son los siguientes:

Encabezado o título de la propuesta; planteamiento del problema que la iniciativa pretenda resolver; problemática desde la perspectiva de género, en su caso; argumentos que la sustenten; fundamento legal; denominación del proyecto de ley o decreto; ordenamientos a modificar; texto normativo propuesto; artículos transitorios; lugar; fecha, nombre y rúbrica del iniciador.

**V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE**

TEXTO VIGENTE	TEXTO QUE SE PROPONE
<p align="center"><b>LEY FEDERAL DEL TRABAJO</b></p> <p><b>Artículo 132.-</b> Son obligaciones de los patrones:</p> <p><b>I.-</b> a la <b>XXVII Bis.</b> - ...</p> <p align="center"><b>No tiene correlativo</b></p> <p><b>XXVIII.-</b> a la <b>XXXIII.-</b> ...</p>	<p><b>INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE ADICIONA LA FRACCIÓN XXVII TER, AL ARTÍCULO 132 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO PARA QUEDAR COMO SIGUE:</b></p> <p>Artículo 132.- ...</p> <p>I.- a la XXVII Bis. - ( ... )</p> <p><b>XXVII Ter.-</b> Otorgar permiso a la persona trabajadora para ausentarse de sus labores y acudir a las reuniones o eventos escolares de las niñas, niños y adolescentes, siempre y cuando no cuente con persona familiar cercana o tutora alguna que pueda acudir en lugar de la madre o padre, así mismo se cuente con un documento que justifique que se requiere la presencia de la madre o padre trabajador.</p> <p>XXVIII.- a la XXXIII.- ( ... )</p>

### TRANSITORIOS

**ÚNICO.** la presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**SEGUNDO.** - Remítase al Congreso de la Unión la presente iniciativa para su trámite legislativo correspondiente.

*Daniela Zecua*